



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2018

VISTO:

La sustanciación del Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 3 en el Área Administrativa de FCNyCS, aprobado por Resolución DFCNyCS Nº 858/18, según consta en Expte. FCNCS0000230/2018 para cumplir funciones en el AAPP – Decreto 366/06 Escalafón del Personal No Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme se establece la reglamentación vigente, el Jurado que actuó en el mismo, determinó el orden de mérito, proponiendo a Claudia D. GONZALEZ ANTONIO.

Que la Decana de la Facultad, solicita la designación de Dña. Claudia GONZALEZ ANTONIO, según corresponde y establece la ORD. CS. 149, en su **art.23) inc. b** a partir del 01/12/2018.

Que se cuenta disponible el presupuesto, al producirse la vacante, por la jubilación de Dña. Nora URIBE.

Que se han seguido los caminos críticos correspondientes.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

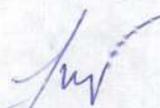
Art.1º) Designar a la Técnica Universitaria en Gestión y Administración de Universidades y Lic. en Comunicación Social, **Dña. Claudia GONZALEZ ANTONIO** (CUIL 27-22255243-0) en la **Categoría 3** – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente - Decreto 366/06 Escalafón del Personal No Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, para cumplir funciones en el Área Administrativa de la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud - Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Establecer como **fecha de Alta** en el cargo citado precedentemente, a partir del **1 de Diciembre de 2018**.

Art.3º) El gasto que origine el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria – Fuente 11.

Art.4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVARSE.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 1102/18


Msc. ANTONIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.F.S.J.B.